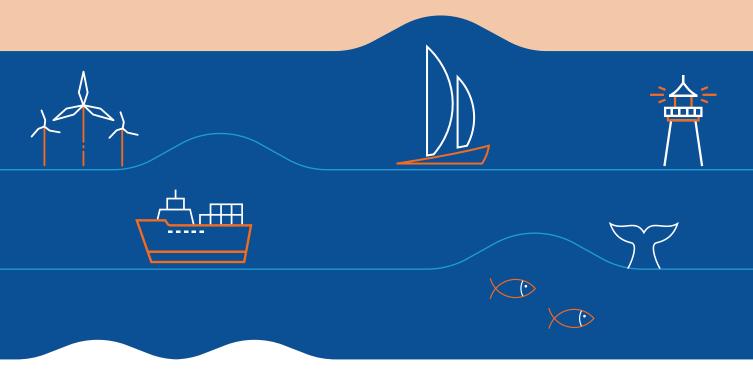
# POEM

Los planes de ordenación del espacio marítimo













El **medio marino**, gracias a su **alto valor natural**, da soporte a un conjunto de usos y actividades humanas, y provee de bienes y servicios que contribuyen al **desarrollo económico y social**.

**España** es el **primer contribuyente a la economía azul de la UE** en términos de **empleo**. Con más de 1 millón de km2 de aguas marinas y más de 10.000 km de costa, la economía azul en España es una fuente de riqueza, innovación, cohesión social y crecimiento.

La Ordenación del Espacio Marítimo constituye un instrumento estratégico transversal que permite un aprovechamiento óptimo del espacio marítimo, compatibilizando su uso ordenado con la conservación de los ecosistemas marinos, hábitats y especies sensibles y vulnerables, incluidos los protegidos por normativa autonómica, nacional o supranacional. Potencia coexistencias y sinergias en el uso del espacio marítimo

# Actividades en el espacio marino



Medio ambiente



I+D+i



Energía



Calidad de las aguas



Acuiculturo



Transporte eléctrico y telecomunicaciones



Defensa nacional



Pesca



Tráfico marítimo y sector portuario



Vigilancia, control y seguridad marítima



Patrimonio cultural subacuático



Turismo y actividades recreativas

# Una estrategia emanada de Europa

La Ordenación del Espacio Marítimo es una de las cinco líneas de la Política Marítima Integrada de la UE, desarrollada en la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, traspuesta al ordenamiento español a través del <u>Real Decreto 363/2017, de 8 de abril</u>.

# ¿Qué son los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM)?

Son instrumentos para analizar y organizar las actividades y usos humanos en el medio marino, tanto presentes como futuros.

En España hay cinco POEM, uno por cada demarcación marina: **noratlántica**, **sudatlántica**, **Estrecho y Alborán**, **levantino-balear** y **canaria**.

Los cinco planes comparten el marco normativo, los principios orientadores, los objetivos y las disposiciones de ordenación, y los criterios aplicables, así como las medidas y el marco para su seguimiento y evaluación.

De forma específica, el POEM de cada demarcación recoge el diagnóstico de la distribución espacial de sus usos, actividades e intereses existentes, además de las interacciones tierra-mar.



### Para qué sirven

Tienen el objetivo de propiciar la actividad y crecimiento sostenibles de los sectores marítimos de manera compatible con el respeto a los valores naturales de los espacios marinos, la conservación de su funcionalidad y el aprovechamiento sostenible de los recursos.

# **Excepciones**

Quedan fuera del ámbito de aplicación las zonas I y II de los puertos de interés general del Estado, las aguas de servicio de los puertos autonómicos, así como las aguas costeras en todo aquello que se encuentre regulado en la planificación hidrológica.

A los espacios marinos protegidos se les aplica con carácter prevalente la normativa de planificación y gestión de estos, sin perjuicio de su catalogación en los POEM como zonas de uso prioritario para la conservación de la biodiversidad.

# Zonas de uso prioritario y de alto potencial

En el proceso de elaboración de los POEM se establecen unos criterios generales para la coexistencia de usos y actividades manteniendo el buen estado ambiental. Con esta base se plantean una serie de medidas.

En casos necesarios se identifican Zonas de Uso Prioritario (ZUP) para actividades de interés general actuales que requieren una ocupación específica.

Una vez que se garantizan los usos y actividades de interés general actuales a través de las ZUP, los POEM prestan especial atención a determinadas actividades sectoriales y actividades de interés general cuyo desarrollo futuro es previsible, y que por sus características deben ubicarse en un determinado espacio o conjunto de espacios. De este modo, se establecen las Zonas de Alto Potencial (ZAP). Para cada una de estas ZUP y ZAP se establecen disposiciones de ordenación, criterios y medidas.

#### Zonas de Uso Prioritario (ZUP)

- Protección de la biodiversidad
- Yacimientos de áridos destinados a la protección costera ambientalmente evaluados.
- Protección del patrimonio cultural.
- Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- Defensa nacional.
- Seguridad en la navegación.

#### Zonas de Alto Potencial (ZAP)

- Conservación de la biodiversidad.
- Yacimientos de áridos que podrían destinarse a la protección costera.
- Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- Actividad portuaria.
- Desarrollo de la energía eólica marina.
- Acuicultura marina.



















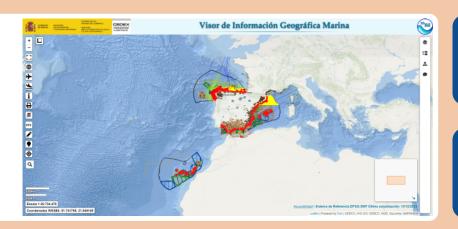
# La elaboración de los POEM, un proceso coordinado y participativo

- Los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas están aprobados por <u>Real Decreto 150/2023</u>, de 28 de febrero.
- Su elaboración se ha llevado a cabo mediante un amplio proceso coordinado y participativo:
  - Coordinación entre las distintas administraciones públicas implicadas.
  - Participación de los agentes interesados y de la sociedad civil, a través de talleres, asistencia a distintos eventos y a través de procesos de consulta y participación pública.
  - La mejor evidencia científica y conocimiento disponible.
  - Evaluación ambiental estratégica, cuya declaración está publicada en el <u>Boletín Oficial del</u> Estado» de 16 de diciembre de 2022.



# Los POEM, accesibles a todos los usuarios del mar

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha puesto a disposición el visor de INFOMAR que permite el acceso libre a la información geográfica de los planes, facilitando de este modo a los promotores y a las administraciones sectoriales la identificación de las zonas más idóneas para cada uso y actividad.









El proyecto MSP-OR pretende apoyar a las autoridades competentes en el establecimiento y adopción de la Directiva MSP de la UE (2014/89/UE), avanzando en la implementación de los procesos de Planificación Marina Espacial (PEM) en las regiones ultraperiféricas (OR) de las Azores, Madeira, Islas Canarias y Guayana Francesa, contribuyendo a promover la gobernanza de los océanos a través de la PEM y aplicando el Enfoque Basado en los Ecosistemas.





























